

**La Mancomunidad no ha hecho nada en provecho verdad de las provincias catalanas.**

**Solo ha creado, a son de bombos y platillos, unas cuanta covachuelas de empleados con buenos sueldos, que se convirtieron en incubadoras de separatistas.**

**Por el bien de Cataluña y de España entera se impone la desaparición de la Mancomunidad.**

## Una satisfacción y un desengaño

Digna del mayor elogio es la valiente actitud que, cumpliendo lealmente con los deberes que les impone el cargo, adoptaron en reciente sesión de la Diputación provincial de Gerona, los señores Casadevall y Bartina, y demás diputados que les secundaron, al pronunciarse por la separación de nuestra Diputación de la Mancomunidad, de su organización que ningún beneficio ha reportado a nuestra provincia y que en cambio ha sido la sanguijuela de nuestros municipios.

Los señores Casadevall y Bartina al defender su proposición se hicieron intérpretes del sentir del pueblo, y demostraron que no estaban dispuestos a hacer el juego a los «lligueros» y que sabían defender los intereses de esta provincia que no pueden posponerse a los del centralismo barcelonés.

Nos produce una verdadera satisfacción la conducta de los dignísimos diputados que presentaron la proposición y la de aquellos que les dieron sus votos.

En cambio, sufrimos uno de los mayores desengaños, y la decepción en la provincia ha sido enorme, al ver que aún hay gerundenses (les juzgaremos benignamente), que están en la higuera y que se inclinan por la continuación de lo que ha sido la incubadora de todas las perturbaciones que han sufrido, no solo las cuatro provincias catalanas, si que también España entera. Pero, los que así han procedido, no han respondido a la voluntad de esta provincia abiertamente contraria al mantenimiento de una Mancomunidad, a cuya sombra se han producido turbulencias políticas, sociales y económicas, cuyos estragos en los pueblos gerundenses son bien notorios. Podrán haber rendido pleitesía al centralismo de Barcelona, pero al hacerlo no se han acordado (hemos de suponerlo) de los perjuicios que la existencia de la Mancomunidad ha acarreado a la provincia de Gerona. No habrían hecho más los Riera, Quintana, Irla, Carbó, Llobet y otros de la misma cuerda.

¡Que Dios nos guarde el entendimiento!

Este número ha pasado por la censura militar.

## Los grandes escándalos y las enormes inmoralidades de la Mancomunidad

Por lo que se ve, mi amo y señor debió quedar muy complacido de mi excursión al Ayuntamiento y de los descubrimientos que en él hice, cuando me ha ordenado que husmee por la Mancomunidad y que lo cuente a nuestros amables lectores.

Ni corto ni perezoso, he cumplido lo dispuesto y he me introducido en este caserón, desde donde escribo y en el que permaneceré unos días.

Confieso que no he encontrado ratas como en la «Casa grande». De ahí se fueron antes de mi llegada, pero han dejado rastros indelebiles de su permanencia.

Como es natural, no he de referir mis impresiones en un solo día, ni para ello habría tiempo suficiente. ¡Hay tanto que contar! Pero todo irá saliendo y a fe que he de dar gusto a la galería.

Para hacer boca, soltaré en esta introducción unas cuantas pequeñeces e iré en crescendo en días sucesivos.

Oído al parche.  
¿Saben ustedes lo que

aparece que costó el entierro de Prat de la Riba? No crean que fue cosa exagerada, con lo que las malas lenguas tendrán que enmudecer. Solamente se gastaron SESENTA MIL DUROS. Ya ven que no es cosa sorprendente sino todo lo contrario.

De todos es sabido que el señor Puig y Cadafalch tiene un yerno y secretario particular, llamado Conejo —en catalán Cunill— Nada tiene de particular llamarse Conejo y ser yerno de Puig y Cadafalch, pero si el que este señor hiciese un gasto escandaloso de automóviles pagados por la Mancomunidad.

Pero esto no es nada. Este yerno y Conejo, al mismo tiempo, tuvo necesidad hace unos meses, de ir a Madrid a doctorarse. Pero es el caso que después de pasarse nuestro Conejito una porción de días en la capital de Castilla y de España gastando y triunfando, dándose las de príncipe ruso antes de Lenin al regresar a Barcelona presentó la cuenta de los viajes y de lo gastado y derrochado por él... y la Mancomunidad se lo pagó. ¡Definitivo!

El señor Puig y Cadafalch tenía la costumbre de ir todos los días, o casi todos, a la Exposición de Industrias Eléctricas. No es

censurable este quehacer que se impuso.

Como es natural, el señor Puig y Cadafalch, presidente de la Mancomunidad, no podía molestarse en ir a pié, ni en tranvía, disponiendo de *nuestro* auto de la Mancomunidad y en él se hacía trasladar a aquellas dependencias. Hasta aquí la cosa no es censurable, pero —siempre el pero— el señor Puig y Cadafalch, presentaba por cada visita a la Exposición, en *nuestro* auto de la Mancomunidad, una cuenta de veinticinco, treinta o treinta y cinco pesetas de automóvil. ¡El despiporren!

Ustedes creerán que el señor Puig y Cadafalch cobraría personalmente al fin de cada mes el importe total de sus cuentecitas, o que mandaría a Conejo o a cualquier dependiente suyo. Pero no era así.

El señor Puig y Cadafalch, no quería causar esas molestias y mensualmente iba a cobrar la factura... su señora.

¿Qué tal? Continuaré, que para hacer boca, ya es bastante.

El Gato de la Redacción De «La Montaña» de Olot.

## La higiene en la vivienda

Desde que gracias a los descubrimientos de Pasteur se ha podido proclamar que hay enfermedades «evitables», la sociedad nos exige el cumplimiento de tan transcendental promesa. Pero ella no puede convertirse en realidad, sino cuando las campañas sanitarias no se desvían en su aplicación por torcidos senderos, por intereses en pugna con el supremo de la salud pública.

En materia de protección a la infancia no corresponden todavía, desgraciadamente, a los esfuerzos desplegados, los resultados que señalan las estadísticas; la mortalidad infantil sigue alcanzando cifras alarmantes.

Si arduo y complejo es el problema de la protección a la infancia, lo es más todavía el de la defensa sanitaria de las clases trabajadoras, y que por no dar demasiada extensión a este artículo, no voy a detenerme sino en uno de sus principales aspectos.

Tenemos el triste privilegio de ser uno de los países en que el coste medio de la vida resulta más elevado y en que el disfrute de la vivienda es más difícil, y estos factores económicos influyen decididamente en la prepaganda y disminución de la tuberculosis.

La mortalidad por la tuberculosis pulmonar y la mortalidad infantil, alcanzan las cifras más altas de nuestra estadística sanitaria, y la campaña social será inútil, si no se arrostra el fundamental problema de la vivienda del trabajador, de los barrios adecuados para obreros.

Es de admirar el estoicismo del sufrido y generoso pueblo ante el despilfarro que han tenido en otras épocas sus clases directoras, que no han prestado la atención debida al mejoramiento de la vivienda del pobre y que cuando intentaron hacerlo culminó en un fracaso.

La primera reivindicación que el obrero debiera escribir en su bandera, según se ha dicho en justicia, es la del derecho al hogar. Higienizando la vivienda del pobre, evitando el hacinamiento humano, se mejora la salud pública, se disminuye la criminalidad y se eleva el nivel moral de la sociedad.

Per egoísmo, por instinto de conservación, ya que no por altas consideraciones patrióticas, los ricos, las clases directoras, los políticos, deben atender este vital problema, porque el peligro es colectivo. Así como en el individuo enfermo, la gangrena de un órgano amenaza inuadir todo el cuerpo, la infección del pobre amenaza con su contagio, en los agregados sociales, a sus componentes más ricos, a las clases más acomodadas. Un solo tuberculoso puede contaminar una ciudad entera. Y de nada le serviría al político encumbrado, al rico poderoso, rodear escrupulosamente su casa y su familia de todos los recursos higiénicos, si en mil asechanzas que le pasaran inadvertidas han de verse expuestos él y los suyos al contagio.

Hacer gastos, por elevados que sean para combatir los males sociales, defender al niño, procurar el bien sanitario de las clases pobres, es colocar el dinero del Estado al más alto interés. Equivale a suprimir un gran número de camas en los hospitales, en los sanatorios y en los manicomios, equivale a aumentar la natalidad, a mejorar la raza.

## Nuevo Ayuntamiento en Bañolas

Se ha constituido el Excelentísimo Ayuntamiento de la Ciudad de Bañolas, integrándolo los siguientes señores:

Alcalde, Ilustre señor don Martirán Butiñá Oller; concejales don

Amadeo Trullas Doménech, don Luis Torrent Privat, don Joaquín Boschmonar, don Ramón Gussinyer, don José Agustí, don Narciso Franch, don Felipe Plá, don Paulino Riera, don Patricio Oliveras, don Rafael Hostench, don Joaquín Sans y don Juan Homs.

La constitución del nuevo Ayuntamiento ha causado excelente efecto en la ciudad de Bañolas, donde los elegidos gozan de general estimación por las altas condiciones de inteligencia y honradez acrisolada que reúnen.

Bañolas tiene un Ayuntamiento que sabrá hacer buena administración y que no será juguete, como le fueron otros, de cuatro «salta tauells» de Barcelona.

## Régimen de tutela de los Municipios

El «Estatuto» municipal aprobado por Real Decreto-Ley, de 8 del corriente mes, establece el régimen de Tutela de los Municipios que natural o intencionadamente no cubran sus obligaciones económicas. He aquí algunos de sus artículos.

Artículo 279.—El municipio será declarado en tutela:

1.º Cuando se salden tres presupuestos anuales consecutivos en un período de seis años, con exceso de gastos sobre los ingresos ordinarios positivamente realizados, que suponga, para cada año, un déficit del 10 por 100 del total de ingresos efectivos.

2.º Cuando el cúmulo de obligaciones contraídas y gastos hechos en exceso sobre los ingresos efectivos, sea cual fuera el número de años en que se formase el atraso, llegue a la equivalencia de una tercera parte de los ingresos anuales, según la recaudación media de los seis últimos años, sin que se asegure la efectividad del pago, mediante recursos adecuados y bastantes, en el curso de los tres siguientes.

3.º Cuando transcurra más de un año desde que el Municipio hubiese sido definitivamente condenado a cumplir obligación o pagar deuda que no exceda del 5 por 100 de su presupuesto de ingresos, o más de dos años si excediese de esa cuantía sin tenerla satisfecha ni haber concertado, con el acreedor o asegurado, positivamente, la manera de cumplirla.

Artículo 280.—Conocida por el Delegado de Hacienda la situación de un Ayuntamiento, o por denuncia de acreedor del Municipio o de vecino interesado en su buena administración, procederá a formar expediente con notificación y audiencia de la Corporación municipal, durante plazo no inferior a diez días ni superior a treinta, y si resultare, a su juicio, motivo bastante para suponer al Ayuntamiento incluido en cualquiera de los ca-

sos anteriormente enumerados, remitirá el expediente con su informe al Tribunal provincial de lo Contencioso, el cual, en término máximo de quince días, resolverá si procede o no la declaración del estado de tutela. La resolución será apelable en ambos efectos, y dentro de los plazos legales, ante el Tribunal Supremo.

Artículo 281.—Declarado aplicable el régimen de tutela, la resolución se publicará en la «Gaceta de Madrid» y en el «Boletín Oficial» comunicándose al Gobernador civil y al Delegado de Hacienda.

Publicada la resolución, el Gobernador, en plazo que no exceda de ocho días convocará a elección general en el Municipio declarado en tutela, para la designación de los Vocales que han de constituir la Junta de tutela encargada de sustituir a la Corporación que cesa.

Artículo 282.—La Junta de tutela se compondrá de tres Vocales en los Municipios inferiores a 50.000 habitantes; de cinco, en los que tengan más de 50.000 y menos de 100.000, y de siete en los restantes. La votación y el escrutinio se celebrarán acomodándose lo posible a esta Ley y a la electoral. Para este fin el Municipio constituirá un solo distrito. Cada elector no podrá votar más que un solo Vocal, cualquiera que sea el número de los que se elijan. Quedarán proclamados los que obtuvieren el mayor número de votos.

Estarán incapacitados para ser elegidos Vocales de la Junta de tutela, los que hubiesen sido Concejales del Ayuntamiento durante los seis años anteriores; los votos que obtuvieron se considerarán nulos. En lo demás, se observarán las reglas generales de capacidad consignadas en el capítulo 3.º, título 4.º del libro primero de esta ley. Los recursos que se entablen contra la constitución de la Junta se ajustarán a lo establecido en el artículo 252. Constituida la Junta, cesará en sus funciones el Ayuntamiento y se declarará extinguido su mandato.

Artículo.—283. Los acreedores del Municipio tendrán derecho a designar un representante, que formará parte de la Junta de tutela y y asistirá a sus sesiones con voz y voto.

Artículo.—284. La Junta de tutela asumirá todas las facultades del Ayuntamiento y su Presidente, cargo que corresponderá al que hubieren obtenido mayor número de sufragios las de la Alcaldía. El cometido de la Junta consistirá en arbitrar medios para restablecer con toda urgencia la normalidad del Municipio, y deberá cumplirlo en el plazo máximo de dos años, formando un presupuesto de rehabilitación adecuada a las necesidades inexcusables y a los recursos del Municipio. Si estimare preciso arbitrar recursos extraordinarios, distintos de los contenidos en esta ley, podrá solicitar autorización para establecerlos el Ministerio de Hacienda. La autorización se concederá mediante Real decreto acordado en Consejo de Ministros.

Artículo.—285. Formado el Presupuesto de rehabilitación, se dará conocimiento al Gobernador Civil, al solo efecto de que convoque elección de nuevo Ayuntamiento, y al Delegado de Hacienda para que corrija, sin ulterior recurso, las

extralimitaciones o ilegalidades que se hubiesen cometido. A la convocatoria deberá preceder acuerdo de la Delegación aprobatorio del presupuesto, a reserva de que la Corporación use el derecho que le otorga el párrafo siguiente.

Constituido el nuevo Ayuntamiento, deliberará sobre el presupuesto aprobado por la Delegación de Hacienda, y si lo ratificase definitiva e íntegramente, con sujeción a el quedará reanudada la normalidad del régimen municipal. Podrá sin embargo el Ayuntamiento modificarlo en todo o en parte, y el presupuesto que forme seguirá los trámites de los ordinarios, remitiendo copia al Delegado de Hacienda. Este solo podrá aprobar el presupuesto en este caso y en el anterior cuando, aparte los restantes requisitos legales, llene el de dotar todas las atenciones del Ayuntamiento.

La Junta de tutela cesará en sus funciones cuando dé posesión a los nuevos Concejales.

Artículo.—286. Si la Junta de tutela no redacta el presupuesto de rehabilitación dentro del plazo señalado, si el nuevo Ayuntamiento no lo aprueba ni forma otro que llegue a prevalecer, sin perjuicio de la responsabilidad que por negligencia u omisión puede corresponder a los miembros de la Junta o del Ayuntamiento, los Delegados de Hacienda propondrán al gobierno la intervención directa del Estado en el régimen y administración del Municipio. El acuerdo de intervención habrá de ser tomado por el Consejo de Ministros, previa audiencia del Estado en pleno, y se publicará en la Gaceta de Madrid.

El Gobierno designará para la gestión municipal uno, tres o cinco funcionarios técnicos que sustituirán al Ayuntamiento en todas sus funciones, y durante el plazo que se les conceda, que no excederá, nunca de un año, redactarán el presupuesto de rehabilitación, que será definitivo cuando recaiga aprobación del Ministerio de Hacienda. Los emolumentos legales extraordinarios de estos funcionarios serán abonados con cargo al presupuesto municipal.

Artículo 287.—Rehabilitada una Hacienda municipal, se procederá a constituir nuevamente, por elección, el Ayuntamiento. Si este incurriese por segunda vez en las causas que determinan la tutela, podrá acordar el Gobierno la supresión del Municipio, dando cuenta a las Cortes. En dicho acuerdo se resolverá a qué término ha de agregarse el Municipio suprimido y se fijarán las normas necesarias para garantizar los derechos de los acreedores. El Municipio suprimido podrá tener la condición de Entidad local menor después de su supresión.

Artículo 288.—En los Concejos abiertos, la Junta de rehabilitación reemplazará a la Comisión municipal permanente, sustituyéndolo en las funciones que esta Ley le encomienda y asumiendo, además, todas las facultades del Concejo hasta la aprobación definitiva del presupuesto de rehabilitación, previamente discutido y votado por el común de vecinos. La incapacidad a que se refiere el artículo 282, afectará únicamente a quienes hu-

biesen formado parte de la Comisión municipal permanente.

Artículo 289.—Mientras un Municipio se encuentre en estado de tutela quedarán en suspensión los preceptos de esta Ley relativos a referendum, y a los acuerdos que

requieran este trámite podrán ser adoptados por unanimidad de los Vocales que formen la Junta de tutela, siendo preciso, además, que los confirme el Gobierno, previo informe de los Ministros de la Gobernación y de Hacienda.

**Nunca tuvieron vida más próspera y administración provincial más honrada las provincias catalanas, que cuando no existía la Mancomunidad.**

**La Mancomunidad se creó para facilitar un comedero a los intrigantes "lligueros".**

## Pensamientos

Los goces de la belleza encantan la adolescencia; los de la verdad, sustentan la madurez.—*De gerando.*

No hay absurdo que no lo haya dicho algún filósofo.—*Cicerón.*

Los libros gobiernan el mundo.—*Barbeirach.*

No busqueis amigos ni en una clase superior ni inferior a la vuestra.—*Barthelemy.*

Cuando se ríe mi amigo, a él le toca manifestarme la causa de su alegría; pero cuando llora, yo soy quien debe descubrir la causa de su tristeza.—*Desmay.*

No te contentes con alabar a las gentes de bien; imítalas.—*Isócrates.*

Si nos examináramos de vez en cuando, el resultado natural de aquél examen sería nuestra mayor perfección.—*Montagu.*

Un rostro sin arrugas es una hoja de vitela en la cual nada hay escrito.—*Richter.*

Vivir aislado es el castigo del que quiere elevarse endemasia.—*Saintine.*

El mundo está lleno de fanfarrones en amor y de hipócritas en amistad.—*Saint Evremon.*

Desconfiad de aquellos que quieren servirnos sin conocernos. Su deferencia oculta siempre un lazo.—*Mercier.*

La ciencia humana no mide la importancia de los descubrimientos sino por los bienes que proporciona o por los males que evita.—*Ochoa.*

El epitafio es la última de las vanidades del hombre.—*Owens-tiern.*

Lanzar a un hijo sin educación en medio del mundo, además del daño que se le causa, es hacer un agravio al resto de la humanidad.—*Zorrilla.*

Tuve por maestro la desgracia, y me ha servido de mucho.—*Confucio.*

Lo mismo ciega el odio que el amor.—*Mariane.*

Vencer sin peligro es triunfar sin gloria.—*Séneca.*

El ignorante, si calla, será reputado por sabio, y pasará por entendido si no despiega sus labios.—*Quien gusta de dar banquetes parará en mendigo.—Salomón.*

El raciocinio es un arma que nos ha sido concedida para nuestra defensa, y el que la emplea contra la humanidad se hiera con ella.—*Federico II, de Prusia.*

Las palabras del hombre indican el talento que tiene y el cultivo de su alma; pero sólo las acciones demuestran su nacimiento.—*Arolas.*

## Generales

Enviamos al señor Llozas y acompañantes suyos, el testimonio de la compasión que nos inspira, como inspiró a toda la provincia de Gerona, el triste papel que, delante de los gerundenses, hicieron el otro día al declararse partidarios de la continuación de la Mancomunidad.

Nuestra sincera lealtad a la Patria y nuestro verdadero amor a esta provincia nos obligan a consignar la afirmación de que con pasateos, a los que tan aficionados son algunos antiguos solidarios, no se va a parte alguna, si bien con ellos se facilita el desarrollo del plan organizado por los catalanistas para que en Cata-

luña volvamos a las andadas.

Nos creemos en el caso de tener que llamar sobre el particular, la atención de quién proceda, pues hemos visto *asomadas algunas orejas* y sospechamos que hay alguien tras cortina.

Se ha dispuesto que el primero de octubre se celebren oposiciones de primera categoría para cargos de Secretarios de Ayuntamiento.

En virtud de reciente disposición para defender nuestra moneda, los viajeros que se dirijan al extranjero no podrán llevar más de 5.000 ptas., como a los que vienen de Francia no les dejan llevar más de 5.000 francos, al entrar en España, las autoridades vecinas.

El Directorio prepara la publicación de un Decreto creando un nuevo Código rural.

La obra está inspirada en un sentido ampliamente democrático, teniendo en cuenta las enseñanzas de otros pueblos que se han adelantado a esta trascendental reforma, procurando adaptarla a las realidades de la vida española.

Respecto al régimen actual de arrendamientos, después de sortear las dificultades provistas de la dispersa y varia legislación sobre esta materia, se ha llegado a un tipo inicial de unificación de contratos, estableciéndose una escala gradual de derechos y en casos determinados se llega hasta la disminución de la renta.

Siguen descubriéndose gazapos en la administración de la famosa Mancomunidad, lo cual demuestra que había quienes habían convertido aquello en una Sierra Morena.

Es muy elogiada por los catalanes la valiente actitud del Barón de Viver al sanear con valentía lo que era un foco de inmoralidades.

La administración de los catalanistas era un baldón de ignominia para la región Catalana.

Hemos recibido el primer número de «L'Auca» revista humorística semanal que se publica en Barcelona.

Se trata de un periódico muy a propósito para distraerse alegremente a costa de la gente política.

## OCASIÓN

A los tenedores de MARCOS EN BILLETES DE 1000 MARCOS, sello rojo, les notificamos que estas casas los compran hasta nueve avisa, a 0'50 ptas. el 1000, e bien por cada billete de mil marcos les cedemos cheque por valer de cincuenta millones de marcos.

Cincuenta millones de marcos contra mil marcos  
**BANCA BUSQUETS**  
GERONA — FIGUERAS — OLOT  
Im. Vda. M. Llach GERONA



# PEDRO DALMAU

RECADERO DE BAÑOLAS A  
BARCELONA Y VICE-VERSA

Se reciben encargos

EN BANOLAS:  
Gerona, 61

EN BARCELONA:  
Centro de Recaderos  
Teléfono, 1909

Plaza Comercial, 10 y Petxina, 5



# LEGIA ELECTRO LITICA RAYO



EL PROBARLA ES ADOPTARLA. Por sus buenas cualidades, ya que debido a ser fabricada por el procedimiento ELECTRO-LISIS y por consiguien- te no perjudica la duración de la ropa, que por ella ha adquirido la mayor BLANCURA; DESINFECCION y LIMPIEZA que por dichos resultados es em- pleada en el extranjero en los principales establecimientos de gran consumo como CLINICAS, HOSPITALES y penás. Cual último adelanto ha sido, intro- ducido en esta por mediación del Ingeniero Químico M. Georges WILTERET Norteamericano, de acuerdo con el fabricante de electricidad de Amer don José Junquera, quien después de escrupulosamente examinada tiene com- pleta seguridad de su éxito por sus incomparables resultados tanto en cali- dad como economía, que para ello recomienda la pidan en todos los estable- cimientos y se convencerán de la verdad, en beneficio del consumidor  
PARA PEDIDOS al por mayor, dirigirse al fabricante de electricidad JOSE JUNQUERA, AMER.

## Transports Electric Inter-Urbans

EMPRESA ANTIGA  
BANYOLES

Aquesta Companyia, compta amb un stock de cotxes Hispanos per a poguer realitzar un excel·len servei tinguent establerts els següents itineraris:

Sortides diaries de Banyoles  
a les 4, 7:30 i 9 matí  
a les 1:30 i 4 tarda

Sortides diaries de Girona  
a les 9 i 11 matí  
a les 3 i 6 tarda

### SERVEI D'OLOT

Sortides diaries de Banyoles  
a les 6:30 i 12 matí  
a les 7 tarda (Mario)

Sortides diaries d'Olot  
a les 1:30 i 7 matí  
a les 10 matí (Mario)

Ademés té servei del mercat, els dillans a Olot, els dijous a Figueres i el divendres a La Bisbal  
Telèfons: BANYOLES, 108 i 110. — GIRONA, 36

## GRANJA COLL

PALS (GIRONA)

Cria i Recria de Vaques i Vedelles de Pura Raça

Holandesa

Esplèndida Eugassada

Bretona

Porcs escullits raça Vich.

Esquisits Vins de taula de cullita propia.

El tan acreditat Arroç Bom- ba de l'Empordà.

Aufals i farratge, prats fencs.

### SECCIO AVICOLA

Puresa garantitzada en les Races: Prat blanca. — Castella- na negra. — Orpington. — Plymouth Rock.

Venda perpètua de Aviram, Pollets, Ous, als preus següents

AUS seleccionades 12 mesos 30 ptes. Una  
> > 6 > 20 >  
> > 3 > 10 >  
POLLETS 24 pessetes dotzena  
OUS 10 >

Conill gegant de l'Empor- dà, color clar, creuat Flares i País.

# BANCA BUSQUETS | BANCO FIGUERAS

GERONA - OLOT

— DE —  
BUSQUETS Y VERGÉS

## JOYERIA Y RELOJERIA

# C. COPPEL

Artículos para regalos

Gran-Via, 16

MADRID